

DECRETO N° 0708 /

Padre Las Casas, **05 MAR 2012**

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.391, que crea la comuna de Padre Las Casas.
- 2.- El D.F.L. 1-19.391, que establece la forma de instalación de la Municipalidad de Padre Las Casas.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 155, de fecha 27 de enero de 2009; que aprueba las Bases Administrativas Generales, Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta Pública N° 04, denominada "Contratación Servicio de Mantenimiento de Semáforos, de la comuna de Padre Las Casas".
- 4.- El Decreto N° 0791, de fecha 9 de abril de 2009; que aceptó la oferta presentada por el oferente, don Leonardo Torres Fuentealba.
- 5.- El Contrato denominado "Contratación Servicio de Mantenimiento de Semáforos, Comuna de Padre Las Casas", de fecha 5 de mayo de 2009, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas, y don Leonardo Torres Fuentealba.
- 6.- El Decreto N° 988 de fecha 5 de mayo de 2009; que aprueba el Contrato suscrito con fecha 5 de mayo de 2009, indicado en el Visto anterior.
- 7.- El Decreto Alcaldicio N° 348, de fecha 18 de febrero de 2010; que aprueba la primera prórroga de Contrato "Contratación Servicio de Mantenimiento de Semáforos, Comuna de Padre Las Casas".
- 8.- El Decreto Alcaldicio N° 278, de fecha 28 de enero de 2011; que aprueba la segunda prórroga del Contrato "Contratación Servicio de Mantenimiento de Semáforos, Comuna de Padre Las Casas"; modificado mediante Decreto Alcaldicio N° 745, de fecha 29 de marzo de 2011.
- 9.- El Oficio Ord. N° 105, de fecha 1 de diciembre de 2011; del Administrador Municipal, que informa la tercera prórroga de Contrato, para el año 2012, a don Leonardo Torres Fuentealba.
- 10.- La Prórroga de Contrato, de fecha 3 de enero de 2012, suscrita entre la Municipalidad de Padre Las Casas, y don Leonardo Torres Fuentealba.
- 11.- El Decreto N° 3511 de fecha 15 de Diciembre de 2010, que aprueba la desagregación de los subtítulos del Presupuesto Municipal de ingresos y gastos para el año 2012, y sus modificaciones.
- 12.- El Decreto N° 3515 de fecha 15 de Diciembre de 2011, que aprueba los programas sociales y otros para el año 2012.
- 13.- La Resolución N° 1.600 de 2008; de la Contraloría General de la República.
- 14.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de mantener el funcionamiento de los Semáforos, de la comuna, en buen estado, y de acuerdo al Art. 10, de las BAE, que da lugar a la prórroga del Contrato, hasta por 3 renovaciones de un año.

94922.

DECRETO:

1.- **Apruébese** la prórroga de Contrato denominado "Contrato Servicio de Mantenión de Semáforos, Comuna de Padre Las Casas", de fecha 3 de enero de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y don Leonardo Torres Fuentealba, desde el 1 de enero de 2012, hasta el 31 de diciembre de 2012, ambas fechas inclusive, por la suma mensual de \$899.798.- (ochocientos noventa y nueve mil setecientos noventa y ocho pesos), impuestos incluidos, según lo dispuesto en el Art. N° 6 de las BAE, que dice relación con el reajuste.

2.- **Considérese** el contenido de la Prórroga del Contrato de Servicio de Mantenión de Semáforos, como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

3.- **Acéptese** Vale Vista AAA 1074897 del Banco Falabella, de fecha 14 de febrero de 2012, por la cantidad de \$539.879.- (quinientos treinta y nueve mil ochocientos setenta y nueve pesos), tomada para garantizar el fiel cumplimiento de la Prórroga de Contrato.

4.- **Guárdese** el Vale Vista, en custodia, bajo la responsabilidad del Tesorero Municipal.

5.- **Designese** a don Celso Alvarez Gómez, como Supervisor, para velar por el fiel cumplimiento del Servicio de Mantenión de Semáforos, la Prórroga del Contrato, que por este acto se aprueba.

6.- **Impútese** el gasto que origina el presente Decreto, al ítem 22.08.005 "Servicio de Mantenión de Semáforos", del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE

LAURA GONZÁLEZ CONTRERAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JDC/LPT/LM/GRE
Distribución:
> Administración Municipal
> Unidad de Adquisiciones
> Interesado
> Archivo / Partes
ID _____

JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

**HOJA CÁLCULO REAJUSTABILIDAD
SEGÚN VARIACIÓN ACUMULADA IPC**

CONTRATO: "Contratación Servicio de Mantenimiento de Semáforos".

Contratista : Leonardo Omar Torres Fuentealba.

D.A. que aprueba Contrato : N° 988 de fecha 5 de mayo de 2009.

Término Contrato Inicial : 31 de diciembre de 2009.

Término Segunda Prórroga
de Contrato : 31 de diciembre de 2011.

Cláusula de Reajustabilidad : Arts. 6 y 10 de las BAE, según IPC acumulado, y de acuerdo a criterio utilizado por la Unidad de Control Interno, de tomar como referencia el índice correspondiente al mes de noviembre, y para poder considerar el IPC equivalente a una anualidad.

Costo mensual diciembre 2011 : \$866.023.-

Cálculo Reajuste sg. Variación IPC

Variación IPC noviembre: 3,9%

Cálculo: $\$866.023.- * 3,9\% = \$33.775.-$

Pago Mensual, para el año 2012: \$899.798.-

Monto Anual, año 2012: \$10.797.576.-

Garantía: $\$10.797.576.- * 5\% = \$539.879.-$ (Art. 17, BAG)



PRÓRROGA CONTRATO SERVICIO DE MANTENCIÓN DE SEMÁFOROS.
COMUNA DE PADRE LAS CASAS.



En Padre Las Casas, a 3 de enero de 2012, entre la Municipalidad de Padre Las Casas, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 61.955.000-5, representada por su Alcalde, don JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO, Médico Cirujano, R.U.T. N° 10.564.349-7, ambos domiciliados en la comuna de Padre Las Casas, calle Maquehue N° 1441, en adelante, indistintamente, "la Municipalidad"; y don LEONARDO OMAR TORRES FUENTEALBA, cédula nacional de identidad N° 7.356.102-7, casado, Ingeniero Eléctrico, domiciliado para estos efectos, en Avenida Aviador Acevedo N° 1122, comuna de Villarrica, en adelante, indistintamente, "el Contratista", se ha convenido la siguiente prórroga de Contrato:

PRIMERO: Antecedentes de la Prórroga:

- 1.- Por Decreto Alcaldicio N° 988 de fecha 5 de mayo de 2009, los comparecientes celebran Contrato denominado "Contrato Servicio de Mantenición de Semáforos, Comuna de Padre Las Casas", el que señala, en su cláusula cuarta, la fecha de inicio y término del Contrato, como así mismo, se menciona el Art. 10 de las Bases Administrativas Especiales, que da lugar a la prórroga de Contrato, hasta con un máximo de tres veces, siendo ésta, la tercera prórroga a realizar.
- 2.- El Oficio Ordinario N° 105, de fecha 01 de diciembre de 2011, emitido por el Administrador Municipal, don Mauricio Vial Gallardo, comunicando a don Leonardo Torres Fuentealba, la Prórroga de Contrato, para el año 2012.

SEGUNDO: Prórroga.

Por este acto, y mediante el presente instrumento, la MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, representada por su Alcalde, don JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO, ya individualizado, convienen en prorrogar el Contrato indicado en la cláusula primera, desde el 1 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012, ambas fechas inclusive.

TERCERO: Precio.

El monto a pagar por el servicio de mantención de semáforos, corresponde a la cantidad de \$904.128.- mensuales (novecientos cuatro mil ciento veintiocho pesos), impuestos incluidos. Esto, de acuerdo a lo estipulado en el Art. N° 6 de las BAE, que dice relación con el Reajuste, "el que se aplicará en base al IPC acumulado, que determine el INE, o en organismo que lo reemplace". El proveedor garantizará el contrato de conformidad a las normas fijadas en las bases.

CUARTO: Imputación.

El precio por la prestación del Servicio, se imputará al ítem 22.08.005, "Servicios de Mantención de Semáforos", del Presupuesto Municipal vigente y según sus disponibilidades para el presente año.

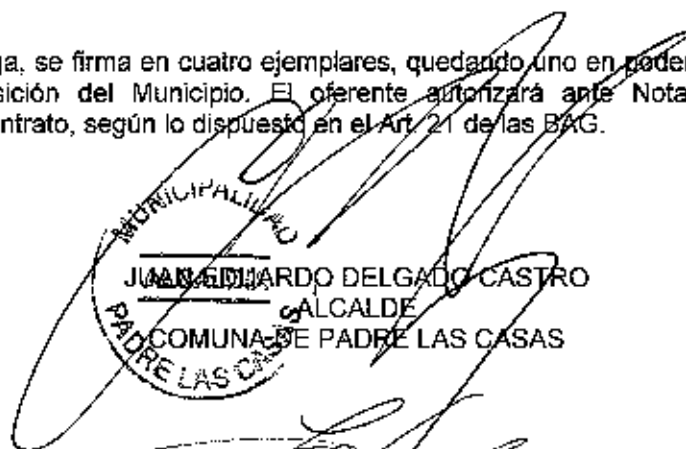
QUINTO: En todo lo no modificado en esta prórroga se considerará plenamente vigente las cláusulas señaladas en el contrato original.

SEXTO: Personería.

La personería de don JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO, por el cual actúa en el presente documento, consta en el Decreto Alcaldicio N° 2737, de fecha 6 de diciembre de 2008; documento que no se inserta, por ser conocido por ambas partes.

SÉPTIMO:

La presente prórroga, se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del Contratista, y los restantes a disposición del Municipio. El oferente autorizará ante Notario Público su firma estampada en el contrato, según lo dispuesto en el Art. 21 de las BAE.


MUNICIPALIDAD
JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE
COMUNA DE PADRE LAS CASAS

LEONARDO OMAR TORRES FUENTEALBA
C.I. N° 7.356.102-7

JDC/CAP/CM/CAG/
Distribución.
Prestador del Servicio
Unidad de Adquisiciones
Medio Ambiente, Aseo y Ornato
Of. de Partes

AUTORIZACION NOTARIAL AL REVERSO .//

Firmó únicamente ante mí, al anverso: don LEONARDO OMAR
TORRES FUENTEALBA, C.I.Nº 7.356.102-7, como
contratista.- Temuco, 17 de Febrero de 2012.-

